

VALOR: \$3.000.000.=

CONTRATISTA	MARTHA CECILIA CUENCA VARGAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA	55.153.458
DIRECCIÓN	CALLE 24 N° 5BIS -19
TELÉFONO	3158664017

Entre los suscritos a saber, de una parte **JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 7.692.278, expedida en Neiva (Huila), obrando en nombre y representación de la Contraloría Municipal de Neiva, en su condición de Contralor Municipal, debidamente facultado por el artículo 11, literal b. numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará **LA CONTRALORÍA** y, por otra parte **MARTHA CECILIA CUENCA VARGAS** identificada con la cédula de ciudadanía N° 55.153.458, quien para efectos de este contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de suministro de elementos y útiles de oficina, papelería e insumos de impresión, el cual se registrará por el Decreto 1082 del 2015 y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, y por las cláusulas que más adelante se señalen.

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ÚTILES DE OFICINA, PAPELERÍA E INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y DAR CUBRIMIENTO A LAS NECESIDADES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS".

VALOR DEL CONTRATO: ES DE TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000 Mcte).

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016000039 del 22 de Abril de 2016, suscrito por la Profesional Especializada II, rubro 21020102, Materiales y Suministros, del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva vigencia 2016

PLAZO: El plazo de ejecución será hasta que se agote el valor presupuestado, sin que en ningún caso supere el día 28 de septiembre de 2016, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El plazo de vigencia será de cuatro (4) meses, contabilizados a partir de la fecha del acta de terminación del respectivo contrato.

FORMA DE PAGO: **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, realizará el pago a la cuenta que indique la contratista, contra factura discriminada por cada pedido realizado, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previo ingreso al almacén de la Contraloría. El pago quedará supeditado a la presentación por parte de la Contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828

"Control Fiscal con Sentido Público"

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

CONTRATO N° 016 DE 2016 SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ÚTILES DE OFICINA, PAPELERÍA E INSUMOS DE IMPRESIÓN, CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y MARTHA CECILIA CUENCA VARGAS

del 2003).

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA, declara no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.- Son obligaciones de la CONTRATISTA: 1) Entregar en la sede de la Contraloría Municipal de Neiva, los diferentes insumos y elementos de papelería objeto de la contratación en las fechas en que se requieran. 2) Garantizar que los productos vendidos sean de buena calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas para este tipo de suministros. 3) Suministrar los diferentes insumos y elementos de oficina en la medida que sean solicitados por la Contraloría Municipal, en las cantidades que se llegue a señalar. 4) Presentar la factura por cada pedido requerido, para el respectivo pago. 5) Presentar los requisitos exigidos para la legalización del contrato. 6) Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del Supervisor designado para el efecto. 7) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. 8) Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 9) Constituir las pólizas que se requieran. 10) Pagar todos los impuestos legales.

NOTA: Es de resaltar que los 55 ítems (estipulados en los estudios previos, invitación pública y adenda N°001) corresponde a los elementos que la Contraloría Municipal de Neiva, requerirá dentro de la ejecución del Contrato. Así mismo la contratista se compromete a mantener los precios ofertados de los 55 ítems.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA: se obliga LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, en virtud del presente contrato: 1) Delegar de manera oportuna la supervisora del contrato. 2) Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual. 3) Exigir a la contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectúe un pago. 4) Expedir la orden de pedido de forma oportuna para la entrega de los diferentes insumos o elementos de papelería, contemplados en el contrato, cuantas veces sea necesario. 5) Realizar el pago al Contratista de forma oportuna. 6) Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato. 7) Recibir y atender las observaciones realizadas por la contratista en forma oportuna.

GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015¹ "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...". En atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual indica "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento." Guía

¹ Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

"Control Fiscal con Sentido Público"

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GR-F-39/V3/20-04-2016

de garantías en Procesos de Contratación, literal B. III (15/Dic/2014) "En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía..., la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías." Ahora bien, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, la Contraloría Municipal de Neiva, solicita a la contratista la constitución de garantías que **ampare el "cumplimiento del contrato" y "calidad del servicio"** por el 20% del valor del contrato, por el término de diez (10) meses contabilizados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

DOMICILIO RÉGIMEN LEGAL: Para todos los efectos las partes declaran su domicilio contractual la ciudad de Neiva. Así mismo, el presente contrato se rige por la ley colombiana y será competente la jurisdicción de lo contencioso Administrativo, específicamente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables; quedando entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre la entidad contratante y la contratista.

CESION: El presente contrato no podrá cederse sin la previa aprobación por escrito de la Contraloría Municipal de Neiva.

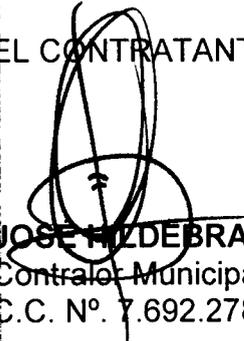
SUPERVISION: La supervisión la realizará la auxiliar administrativa (almacén) adscrita a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal. Para su ejecución, se requiere que la contratista pague los derechos de contratación y constituya las garantías para su respectiva aprobación.

Para constancia se firma en Neiva, a los dieciséis (16) días del mes de Junio de 2016.

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:


JOSE HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ
Contralor Municipal
C.C. N° 7.692.278


MARTHA CECILIA CUENCA VARGAS
C.C N° 55.153.458

Revisó
JUAN DAVID GIL RUIZ

Proyectó
MARÍA FERNANDA PARRA V.